



EJECUTIVO-GARANTIA RADICACION

No. 2023 – 0075300

INFORME SECRETARIAL

Señor Juez: Pongo en conocimiento la solicitud la inmovilización, del vehículo identificado con placa LLO320 toda vez que la medida cautelar se encuentra debidamente inscrita de conformidad con la consulta de REGISTRO UNICO NACIONAL DE TRANSITO – RUNT. A su despacho para resolver

Barranquilla, mayo 06 de 2024

Benilda Cráles Rincón
secretaria

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL. Barranquilla, mayo seis (06) de dos mil veinticuatro (2024). –

Visto el anterior informe secretarial e inscrito como se encuentra el embargo del vehículo perseguido, de por lo que el juzgado ordenará su inmovilización para la práctica del secuestro, para lo cual oficiará a la autoridad competente. En mérito de lo expuesto el Juzgado 9º Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar la inmovilización del vehículo de propiedad de SERGIO ANDRES CAMACHO CARREÑO C.C. No 1143139425, con las siguientes características: PLACA DEL VEHÍCULO: LLO320, NRO. DE LICENCIA DE TRÁNSITO: 10029173276, ESTADO DEL VEHÍCULO: ACTIVO TIPO DE SERVICIO: Particular CLASE DE VEHÍCULO: AUTOMOVIL, MARCA: KIA LÍNEA: PICANTO, MODELO: 2024 COLOR: GRIS NÚMERO DE SERIE: NÚMERO DE MOTOR: G4LANP282510, NÚMERO DE CHASIS: KNAB2512ART065537 NÚMERO DE VIN: KNAB2512ART065537, CILINDRAJE: 1248 TIPO DE CARROCERÍA: HATCH BACK, TIPO COMBUSTIBLE: GASOLINA, AUTORIDAD DE TRÁNSITO: TRÁNSITO DPTAL DELATLÁNTICO/BARANOA.

SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior, ordénese officiar a la SIJIN AUTOMOTORES de esta ciudad, para que proceda a la aprehensión del vehículo anteriormente descrito.

TERCERO: Una vez materializada la orden de aprehensión del bien anteriormente descrito, ponerlo a disposición de este despacho en alguno de los parqueaderos autorizados para llevar los vehículos inmovilizados por orden judicial en el Departamento del Atlántico, cuyo registro se conformó mediante RESOLUCIÓN No. 1240 de 06 de julio de 2022 expedida por la Dirección Administrativa Seccional del Consejo Superior de la Judicatura – Seccional Atlántico, los cuales se encuentran ubicado en la siguientes direcciones:

- **ALMACENAMIENTO Y BODEGAJE DE VEHICULOS LA PRINCIPAL S.A.S.** NIT: 901.168.516-9, Dirección Calle 110 No. 2 - 79 Bodega 12 Parque Industrial Europar en Barranquilla, Correo Electrónico: notificaciones@almacenamientolaprinicipal.com.
- **SERVICIOS INTEGRADOS AUTOMOTRIZ S.A.S.**, identificado con el NIT No. 900.272.403-6, ubicado en la calle 81 No. 38- 121 de Barranquilla, correo electrónico: bodegasia.barranquilla@outlook.com

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

ALFONSO GONZALEZ PONTON

JUEZ

Firmado Por:
Alfonso Gonzalez Ponton
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 009
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c4e2095ac1fc7eae8c44b54505c4f7b2ee79478174c8a9a568c8d8d247e567b9**

Documento generado en 06/05/2024 03:51:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>